



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

DECRETO ALCALDICIO N°

00012596

CASABLANCA,

21 DIC 2023

VISTOS:



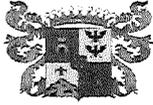
1. Lo dispuesto en Ley N° 19.378, de fecha 14 de abril de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud;
2. Ley 21.308, que concede beneficios al personal de la atención primaria de salud,
3. Decreto Supremo N°5 de fecha 30 marzo de 2021, que aprobó el reglamento sobre concurso interno para contratación indefinida del artículo único de la Ley 21.308.
4. Que la Municipalidad de Casablanca es el ente administrador de la salud municipal de la comuna.
5. El Decreto Alcaldicio N°9611 de fecha 06 de octubre de 2023, que convocó a concurso interno para ingreso a la dotación, en calidad de contrato a plazo indefinido, del Departamento de Salud Municipal de Casablanca.
6. Las facultades que me entrega el DFL 1, que Fija El Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Oficio Ordinario N° 10, Dirección de Salud Municipal, que acompaña acta de listado definitivo de postulantes y sus puntajes.

CONSIDERANDO:

1. Que el mencionado decreto N°9611, modificado por el decreto N°10180 estableció el siguiente cronograma:

ETAPA CONCURSO INTERNO	PLAZOS
Dictación del decreto de convocatoria a Concurso Interno	06 de octubre de 2023
Publicación del concurso Interno	17 de octubre de 2023
Recepción de antecedentes	25 de octubre al 31 de octubre de 2023
Etapa de Admisibilidad	02 al 15 de noviembre de 2023
Evaluación de las postulaciones y elaboración del listado según porcentaje obtenido en la evaluación	16 de noviembre al 14 de diciembre de 2023
Emisión del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes	15 al 21 de diciembre de 2023
Notificación del acto que aprueba listado definitivo de postulantes y sus puntajes	22 al 27 de diciembre de 2023

2. Que la publicación del concurso interno se realizó en definitiva el día 17 de octubre de 2023.
3. Que se encuentra finalizado el proceso de selección del Concurso Interno, ordenado



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

4. Que el Oficio Ordinario N° 10, Dirección de Salud Municipal, contiene el listado de definitivo de los funcionarios que postularon, ordenados por los puntajes finales obtenidos en su evaluación, señalando aquellos que fueron seleccionados para formar parte de la dotación de salud en calidad de indefinido, son:

NOMBRE	PUNTAJE EXPERIENCIA	PUNTAJE CAPACITACIÓN	PUNTAJE CALIFICACIÓN	TOTAL	HORAS
VALERIA SANTIS AGÜERO	775,2	770,01	20	1565,21	44
CAROLINA YAÑEZ VERA	1497,58	67,5	0	1565,08	44
VANIA MALDONADO SANTIS	1078,33	479,99	0	1558,32	44
MARIA JOSE VERA VERA	819,15	524,67	0	1343,82	44
EUGENIA ARANDA CABEZAS	855,68	371,58	0	1227,26	33
DANIKA BOUSEK FERNANDEZ	855,55	311,33	0	1166,88	22
DANIELA ROMERO LLANOS	767,55	262,5	0	1030,05	44
YANIRA GODOY VALLADARES	535,4	493,64	0	1029,04	44
NATHALIE ALVARADO PINTO	739,4	53,85	0	793,25	44
ANITA CASANOVA HERNANDEZ	437,7	328,2	0	765,9	44
MARIANELA GONZALEZ INOSTROZA	389,28	109,92	0	499,2	44
FERNANDA LAGOS VERA	318,48	78,48	0	396,96	44
MIRTHA VALLADARES NAVARRO	380,85	8,25	0	389,1	44
TOTAL					539

5. Que este alcalde viene en aprobar lo obrado por la comisión, de la manera que se dirá en lo resolutivo



DECRETO:

I.- **CONTRÁTESE**, dentro del plazo de tres días hábiles desde la aceptación de los funcionarios a los cargos que se indican en calidad de indefinido a las siguientes personas:

NOMBRE	RUT	CATEGORIA
VALERIA SANTIS AGÜERO	13.654.305-9	C
CAROLINA YAÑEZ VERA	15.080.322-5	C
VANIA MALDONADO SANTIS	16.102.913-0	B
MARIA JOSE VERA VERA	16.665.033-K	B
EUGENIA ARANDA CABEZAS	16.485.251-2	B
DANIKA BOUSEK FERNANDEZ	17.560.617-3	B
DANIELA ROMERO LLANOS	17.995.058-8	C
YANIRA GODOY VALLADARES	17.949.668-2	C
NATHALIE ALVARADO PINTO	16.108.256-2	B
ANITA CASANOVA HERNANDEZ	18.618.076-3	B
MARIANELA GONZALEZ INOSTROZA	19.328.583-K	C
FERNANDA LAGOS VERA	19.328.897-9	C
MIRTHA VALLADARES NAVARRO	13.653.101-8	F

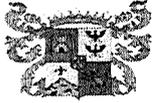
II.- **NOTIFÍQUESE** a las funcionarias y funcionarios que participaron del concurso interno, al correo electrónico señalado en su postulación, el resultado final.

III.- **INFÓRMESE**, junto a la notificación, al personal que resultó seleccionado para formar parte de la dotación de salud en calidad de indefinido, que debe manifestar por escrito su aceptación o rechazo a la contratación ordenada, teniendo un plazo no superior a cinco días hábiles contado desde la recepción del respectivo correo electrónico, señalado en el numerando anterior.

IV.- **ESTABLÉZCASE** que, respecto del personal que acepte la postulación, se deberá confeccionar el respectivo decreto de nombramiento, en el plazo de tres días hábiles desde la aceptación.

V.- **DEVUÉLVASE** los certificados de título u otros originales, que hubieren sido presentados por el postulante durante el concurso interno.

VI.- **PUBLÍQUESE** un extracto del presente Decreto Alcaldicio, en un periódico de los de mayor circulación en la comuna o agrupación de comunas y mediante avisos fijados en la respectiva sede municipal y en los establecimientos de salud municipal, sin perjuicio de las demás medidas de



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

VII.- **ENVÍESE COPIA** del presente Decreto Alcaldicio, por la vía más expedita, al Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio, a la Subsecretaría de Redes Asistenciales y a las asociaciones gremiales de salud primaria de la comuna.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal
I. Municipalidad de Casablanca



FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
Alcalde
I. Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Dirección de Salud.
Administrador Municipal.
Jurídico
Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio
Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.

FRL/JPLT/jplt